RESOLUCIÓN No (151)

(18 de septiembre 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

Que el literal e) del artículo segundo de la Resolución 2400 de 1979 establece la obligatoriedad de los empleadores de tener un reglamento de higiene y seguridad industrial.

Que de acuerdo con la matriz de peligros, la priorización de los riesgos a que están expuestos los colaboradores de la empresa ha cambiado, por tanto es necesario realizar la actualización de los mismos.

Que de acuerdo con el rediseño de la red pública de instituciones de salud, fue asignada como sede de la ESE Hospital Regional de Duitama y sus unidades básicas de atención Santa Rosa de Viterbo y Sativa Sur.

Que por lo antes expuesto, es necesario realizar actualización al reglamento de higiene y seguridad industrial de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama para sus unidades básicas de atención Santa Rosa de Viterbo y Sativa Sur.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, para sus tres sedes, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DUITAMA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO: La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DUITAMA obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad

con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades planeadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 capitulo 6 numeral 2.2.4.6.1, el cual tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

ARTÍCULO CUARTO: Los peligros existentes en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DUITAMA, están constituidos principalmente por:

CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
Condición de seguridad	• Mecánico elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados solidos o fluidos) • Eléctrico (alta y baja tensión, estática) • Locativos Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo (caída de objetos) • Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio) • Accidentes de tránsito • Público (robos, atracaos, asaltos, atentados, de orden público, etc.) • Trabajo en alturas, trabajó en caliente
Biológico	• Exposición a agentes biológicos por manipulación de sangre o fluidos corporales
Físicos	• Radiación ionizante (rayos x, gama, beta y alfa)

	• Radiación No ionizante ((laser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia y microondas) • Ruido (de impacto intermitente, continuo) • Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)
Psicosocial	• Contenido del trabajo: monotonía, fragmentación, falta de variedad, tareas desagradables por las que se siente rechazo. • Carga y ritmo de trabajo: carga de trabajo excesivo o insuficiente, presión de tiempo, plazos estrictos. • Tiempo de trabajo: horarios muy largos o impredecibles, trabajo por turnos, trabajo nocturno. • Participación y control: falta de participación en la toma de decisiones, falta de control (por ejemplo, sobre el método o el ritmo de trabajo, los horarios, el entorno, etc.) • Cultura organizacional: comunicaciones deficiente o poco asertiva, apoyo insuficiente ante los problemas o el desarrollo personal, falta de definición de objetivos. • Relaciones personales: aislamiento, relaciones insuficientes, malas relaciones, conflictos, conductas inadecuadas. • Rol: ambigüedad de rol, conflicto de rol, responsabilidad sobre personas. • Desarrollo personal: escasa valoración social del trabajo, inseguridad en el trabajo, falta o exceso de promoción. • Interacción casa-trabajo: problemas de la doble presencia, conflicto de exigencias.
Biomecánico	• Postura (prolongada, mantenida, forzada, anti gravitacional) • Esfuerzo • Movimiento repetitivo • Manipulación manual de cargas
Fenómeno Natural	• Sismo • Vendaval • Inundación • Precipitaciones (lluvia, granizadas)

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo en enfermedad laboral, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DUITAMA ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el tema de

gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los colaboradores que prestan sus servicios en la institución, independientemente de su vinculación.

ARTÍCULO QUINTO: La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DUITAMA y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa ha incluido en el proceso de inducción del trabajador la información referente a los peligros a los que estará expuesto en las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO SÉPTIMO: Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de cada una de las sedes

ARTÍCULO OCTAVO: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente documento deroga las resoluciones internas No 227 de 2019, No. 140 de 2011 y No. 525 DE 2001, las demás disposiciones que para el efecto que le sean contrarias.
Dada en Duitama el dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
GERENTE

Elaboró: Evelyn Vanessa Camargo A.
Líder de Seguridad y Salud en el trabajo

Reviso: Laura C. Gómez Rodríguez
Asesor Jurídico Talento Humano

Reviso: Andrea Milena Benítez Malaver
Líder de Planeación.

Aprobó: Erika Natalia Sánchez Medina
Subgerente Administrativa